Subvenciones para actuaciones de desarrollo y de marketing turístico derivadas del Plan Estratégico de Turismo, durante al año 2022. Bases reguladoras y Convocatoria. Navarra.

Estado

Cerrado

Convocante

Directora General de Turismo, Comercio y Consumo. Navarra

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

La presente Resolución 49E/2022, de 19 de abril, aprueba las bases reguladoras tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a las asociaciones turísticas, entes locales y consorcios turísticos, en relación con las actuaciones que realizan dichas entidades en materia organización de eventos, programas de visitas o actividades guiadas, asistencia a ferias, acciones de promoción, comunicación, formación o planes de sostenibilidad en destinos. Se tiene igualmente en consideración las acciones de asociaciones y consorcios de difusión de servicios y proyectos de la DGTCyC, de colaboración la propia actividad de la administración y de participación en la elaboración de los planes de destino de las Unidades de Gestión Turística.

La finalidad de la convocatoria es la de contribuir a mejorar las posibilidades de acción de las entidades mencionadas encauzando su actividad turística

para hacerla compatible y complementaria con la estrategia de la DGTCyC. La línea de trabajo de la DGTCyC viene enmarcada por el Plan Estratégico de Turismo y está totalmente alineada con la estrategia de sostenibilidad turística en destinos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia impulsado por el Estado.

El crédito autorizado para hacer frente a los compromisos derivados de esta convocatoria es de 580.000 euros distribuido de la siguiente forma en función del tipo de entidad beneficiaria: –Asociaciones turísticas: 280.000 euros. –Entidades locales y consorcios turísticos: 300.000 euros.

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones turísticas, los entes locales y los consorcios turísticos que cumplan los requisitos generales establecidos en la Base 4.

Los entes locales de Navarra podrán optar a recibir subvenciones por la realización de acciones del tipo A (eventos) y del tipo B (programas de visitas o actividades guiadas) y podrán solicitar como máximo una propuesta por cada tipo de acción.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de 21 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. Se ha publicado en el BON del 13 de mayo, por lo que el plazo finaliza el 3 de junio de 2022.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha de la ayuda, donde existirá un enlace al Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Documentos adicionales

Res 49E-22 Marketing turistico